CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SISTEMA BASADO EN ODOO ENTRE LA EMPRESA INTERFACES S.A. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Nº 005 /2023

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr. César Baranda Candia, con C.I. Nº 1.137.349 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo Nº 04, Acta Nº 01 de fecha 29 de agosto de 2023, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma INTERFACES S.A., con RUC Nº 80086539-1, domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 2.351, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Nelson Sosa López, con C.I. N° 3.647.125, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SISTEMA BASADO EN ODOO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

2. CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SISTEMA BASADO EN ODOO

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

4. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.699.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2023, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del Consejo Directivo N° 01, Acta Nº 08 de fecha 11 de Octubre de 2023.

Ing. Agr. César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

INTERFACES S.A.
Information Technology
RUC: 80086539-1

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Orden	Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SISTEMA BASADO EN ODOO	1	*Horas*	*Evento*	*250.000*	*250.000*

***Monto mínimo**	**98.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**196.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Noventa y ocho millones, IVA incluido y el monto máximo es de Guaraníes Ciento noventa y seis millones, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Considerando que el llamado es Contrato Plurianual los pagos a efectuarse en los periodos 2024/2025, deberán contar con la aprobación de la partida presupuestaria para el citado año fiscal.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2025.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Desarrollo de Sistemas del CAH.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el

Ing. Agr. César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

INTERFACES S.A.
Information Technology
RUC: 80086539-1

Scanned with CamScanner

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes noviembre y año 2023.

NELSON SOSA LOPEZ
INTERFACES S.A.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION GERENCIA GENERAL Asunción

ING. AGR. CESAR E. BARANDA CANDIA
GERENTE GENERAL CAH

INTERFACES S.A.
Information Technology
RUC: 80086539-1